

DECRETO:

N° 775

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. N° 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle San Martín entre La Paz y San Luis";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 657/15 (fs. 53/54) -recaído en el Expte. N° 2.116-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 196.180,60 (pesos ciento noventa y seis mil ciento ochenta con sesenta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 67 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. N° 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Frías Silva 1136, Yerba Buena, Tucumán y domicilio especial en calle Belgrano N° 51, Local 21, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS
27

Dr. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA